

**MINTRABAJO** No. Radicado 08SI201772110000000863  
 Fecha 2017-09-22 08:15:20 am  
 Remitente Sede D. T. BOGOTÁ  
 Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
 Destinatario GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL  
 Anexos 0 Folios 365  
  
 COR08SI201772110000000863

Bogotá D.C., 22 de SEPTIEMBRE de 2017

Al responder por favor citar este número de radicado

**MEMORANDO**

**PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA  
 COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL**

**DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.  
 Dirección Territorial Bogotá**

**ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:**

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	folios
11/09/2017	DC-074	UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS	"UNEB"	CITIBANK COLOMBIA S.A.	22
13/09/2017	DC-075	SINDICATO DE TRABAJADORES DE BASE DE TEXTILES SAS	SINTRAMIRATEX	TEXTILES MIRATEX SAS	38
14/09/2017	DC-077	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO	"SINALTRAINAL"	SANTANDEREANA DE ACEITES SAS	25
14/09/2017	DC-078	ASOCIACION NACIONAL DE ASESORES COMERCIALES Y VENDEDORES	"ANACOV"	EXECUTIVE SAS Y MODA DONNA SAS	23
14/09/2017	DC-079	ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS	ASEFINCO ACEB	BANCO BANCAMIA	18
15/09/2017	DC-080	SINDICATO DE INDUSTRIA RAMA Y SERVICIOS DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA NACIONAL	"SINTRAPUCAN"	FLOTA VALLE DE TENZA S A	15
19/09/2017	DC-081	ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE	"ASPROUL"	UNIVERSIDAD LIBRE	36
14/09/2017	DP-066	XXX	XXX	HILANDERIAS UNIVERSAL S.A.S. UNIHILO	42
14/09/2017	DP-067	XXX	XXX	TELMEX COLOMBIA S.A.	20

53505 →	19/09/2017	DP-068	ORGANIZACIÓN DE AVIADORES DE AVIANCA	"ODEAA"	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	5
53507 →	15/09/2017	CS-018	SINDICATO GREMIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION "SEDAR"	SEDAR	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	26
53509 →	15/09/2017	CS-019	SINDICATO GREMIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION "SEDAR"	SEDAR	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	26
53511 →	15/09/2017	CS-020	SINDICATO GREMIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION "SEDAR"	SEDAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	26
53512 →	18/09/2017	DN-35	ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	"ASESS"	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	5
53513 →	19/09/2017	DN-36	UNION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA SINDICATO DE EMPLEADOS DITRIALES DE BOGOTA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR EDUCATIVO DE COLOMBIA	"UNES COLOMBIA" "UNASEP" "SINDISTRITALES" "SINALTRAEDU"	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL "SDIS" INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON"	38

Atentamente



**JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS**  
Inspector GACT  
Dirección Territorial Bogotá

Anexo(s): QUIMNCE (15) Depósitos sindicales en fisico, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) folios en total.

Elaboró: J. Cárdenas  
Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**  
**Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano**  
**Número: DC-074**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	11	09	2017	<b>HORA</b>	12:00 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	SANDRA TATIANA MIRANDA CONTRERAS		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	1018.489.485 DE BOGOTA D.C.		
<b>CALIDAD</b>	DEPENDIENTE DE LA EMPRESA ASESORA DEL BANCO "CITIBANK COLOMBIA S.A."		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CARRERA 9A N° 99 - 02 P3 BOGOTA D.C.		
<b>No. TELÉFONO</b>	3406944 - 3120321	<b>Correo Electrónico</b>	<u>legalnotificaciones@citi.com</u>

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	CITIBANK COLOMBIA S.A.					
<b>Y</b>	Organización Sindical		X	Trabajadores		
<b>SINDICATO(S)</b> (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB"					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2019					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	20	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	Nacional		X	
			Regional			
			Local			
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	<b>No. Folios</b>	<b>31 FOLIOS INCLUIDOS:</b> <b>CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "CITIBANK COLOMBIA S.A." Y EL SINDICATO "UNEB" EN ORIGINALES (10 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPOSITO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (1 FOLIOS); CAMARA DE COMERCIO DE INTERNET (10 FOLIOS Y 10 ANVERSOS).</b>			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.  
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ÉL MISMO NOTIFICARA A LA UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB"

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**JOHN JAIRO GÁRDENAS ARIAS**  
 Inspector de Trabajo GACT.

  
**SANDRA TATIANA MIRANDA CONTRERAS**  
 El Depositante: DEPENDIENTE DE LA EMPRESA ASESORA DEL BANCO "CITIBANK COLOMBIA S.A."

 **MINTRABAJO** No. Radicado 11EE201733210000053479

Fecha 2017-10-19 03:34:40 pm

Remitente MINTRABAJO

Destinatario Sede CENTRALES DT  
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Anexos 1 Folios 1



COR11EE201733210000053479

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017.



11 SET. 2017

Señores  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ**  
Ciudad

Referencia: Depósito Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Organización Sindical **UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB"** y **CITIBANK COLOMBIA S.A.S.**

Respetados Señores:

**SANDRA TATIANA MIRANDA CONTRERAS**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de dependiente de la empresa asesora de la Sociedad **CITIBANK COLOMBIA S.A.S.**, me permito solicitar de manera atenta se efectúe el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo efectuada entre la **UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB"** y **CITIBANK COLOMBIA S.A.S.**

Para tal efecto téngase en cuenta lo siguiente:

La presente Convención Colectiva de Trabajo registrará por el término de dos (2) años, contados a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019, igualmente su ámbito de aplicación es de orden Nacional y es aplicable a 20 trabajadores sindicalizados de la empresa.

Cordialmente,

**SANDRA TATIANA MIRANDA CONTRERAS**  
C.C. No. 1.018.489.485  
stmc

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO  
2017-2019**



En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2017, entre los suscritos a saber: Por una parte, **JUAN FRANCISCO ORREGO, MAYRA RICO SANDOVAL, THEO KEREMIAN, CAROLINA TEMPRANO y BEATRIZ LONDOÑO** en su calidad de negociadores, quienes actúan en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** y por otra parte, **MARTIN DARIO CORDOBA MEJIA, JAVIER ANTONIO LAMADRID DIAZ, ALVARO RONCANCIO AGUIRRE, LILIANA PALACIOS BARRERA, JANIO ROMERO KELSI** quienes actúan en nombre y representación de **UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS UNEB**, se pacta la presente Convención Colectiva de Trabajo, la cual soluciona definitivamente el Pliego de Peticiones presentado al Banco por el referido Sindicato el día 27 de julio de 2017.

11 SET. 2017

Las partes convinieron lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. RECONOCIMIENTO Y OBJETO**

El Banco reconoce y reconocerá a la Unión Nacional de Empleados Bancarios UNEB, organización sindical de primer grado y de industria con personería jurídica número No. 1503 de octubre 16 de 1958 con sede principal en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), quien actúa en nombre y representación de los trabajadores en los conflictos colectivos, permitiendo la asesoría que presten las organizaciones de segundo o tercer grado a que se encuentre afiliada, todo lo anterior bajo los términos legales. De igual manera las partes reiteran que la presente Convención Colectiva de Trabajo se celebra, entre **CITIBANK COLOMBIA S.A.** entidad que para éste acto jurídico se denominará **EL BANCO** y de otra parte la **UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB"** sindicato de primer grado y de industria, quien actúa en nombre y representación de los trabajadores de Citibank Colombia S.A. en los conflictos colectivos y que en lo sucesivo se denominará **EL SINDICATO** para establecer las normas que harán parte de los contratos de trabajo existentes y futuros.

**ARTICULO 2. VIGENCIA**

La presente convención colectiva de trabajo regirá por el término de dos (2) años, contados a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019.

**ARTICULO 3. FAVORABILIDAD**

Cuando surjan diferencias, conflicto o duda sobre aplicación de las disposiciones contempladas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo, convención o Laudos Arbitrales, se aplicará en su integridad la norma que más favorezca al trabajador o al sindicato. Las reglamentaciones o estipulaciones que desmejoren, desvirtúen o contradigan lo pactado convencional o arbitrariamente, se entenderá por no escritas cuando sean desfavorables al trabajador y no lo serán de obligatorio cumplimiento.

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten initials and numbers at the bottom right]*

## ARTICULO 4. CONTINUIDAD DE DERECHOS

Las cláusulas, numerales, literales y artículos de laudos arbitrales y convenciones colectivas anteriores que en todo o en parte no hayan sido modificadas o sustituidas continúan vigentes tanto para los trabajadores como para el sindicato.



11 SET. 2017

## ARTICULO 5. SUMINISTRO DE INFORMACION

A partir de la firma de la presente Convención Colectiva, el Banco suministrará a la UNEB, dentro de los dos primeros meses de cada año calendario, información de carácter general y estadístico de temas laborales de los trabajadores afiliados al Sindicato, de la siguiente manera:

- a) Número de trabajadores sindicalizados
- b) Composición de sexo y edad de los trabajadores sindicalizados
- c) Valor anual reconocido por concepto de aportes sindicales
- d) Valor de los desembolsos por concepto de créditos de vivienda reconocidos al personal sindicalizado

## ARTÍCULO 6. AUMENTO DE SALARIOS

**PRIMER AÑO.** A partir del primero (1) de septiembre de 2017, el Banco incrementará por una sola vez los sueldos básicos de los empleados beneficiarios de la presente convención en el siete por ciento (7%).

**SEGUNDO AÑO.** A partir del primero (1) de septiembre de 2018, el Banco incrementará por una sola vez los sueldos básicos de los empleados beneficiarios de la presente convención en un porcentaje equivalente en el IPC+ 2.5%. El IPC será el certificado por el DANE por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Parágrafo: Estos aumentos serán efectivos sobre los sueldos básicos que tengan los trabajadores al 31 de agosto de 2017 y al 31 de agosto de 2018, respectivamente.

## ARTÍCULO 7. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo existente en el Banco se reajustará de la siguiente manera:

**PRIMER AÑO.** Desde el primero (1) de septiembre de 2017, el Banco efectuará un incremento único del salario mínimo de la presente convención quedando en la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.134.000).

**SEGUNDO AÑO.** A partir del primero (1) de septiembre de 2018, el Banco incrementará por una sola vez el salario mínimo de la presente convención en un porcentaje equivalente a IPC + 2.5. El IPC será el certificado por el DANE por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

## ARTICULO 8. PLAN DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA

Continúa vigente la normatividad y reglamentación existente con las siguientes modificaciones:



1. Se aumenta a CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.900.000.000) el valor del Fondo de Préstamos para el primer año y para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva se aumenta a CINCO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.100.000.000).
2. Auméntese a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) el tope máximo de cada préstamo para el primer año y para el segundo año de vigencia la suma a CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000).
3. Auméntese a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) para el primer año, y para el segundo año de vigencia a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), el valor del auxilio notarial que pagará el Banco al empleado beneficiario de un préstamo para vivienda.

## ARTICULO 9. PRÉSTAMOS PARA REPARACION Y MEJORAS (Segundos Préstamos)

Continúa vigente la normatividad y reglamentación existente con las siguientes modificaciones: El tope máximo de cada préstamo será de CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$50.000.000) para el primer año de vigencia y para el segundo año de vigencia a CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000)

## ARTICULO 10. AUXILIO DE ALIMENTACIÓN POR TRABAJO EXTRA

El Banco auxiliará con la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20.500) a los trabajadores que eventualmente sean autorizados para laborar durante cualquier día de la semana (lunes a domingo), durante las horas correspondientes al almuerzo o en horas extras después de las 8:00 P.M. para el primer año; y para el segundo año, dicho auxilio será la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.600).

Parágrafo. Los citados auxilios no constituirán factor de salario, ni se tomarán como base para liquidación de prestaciones sociales legales o extralegales, indemnización, o beneficios de cualquier naturaleza.

## ARTICULO 11. AUXILIO DE ALIMENTACIÓN POR JORNADA CONTINUA

El Banco auxiliará con la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.500) diarios, por el tiempo realmente trabajado durante el primer año de vigencia de la presente convención y para el segundo año de vigencia esta suma será de NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.000), por el tiempo realmente trabajado durante este período, a los trabajadores de Bogotá, en razón de la jornada

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the right margin, including 'MR 4']*

continua establecida, así como los trabajadores de las ciudades en las cuales se establezca en el futuro y mientras perdure la jornada continua.



Parágrafo. Los citados auxilios no constituirán factor de salario, ni se tomarán como base para liquidación de prestaciones sociales legales o extralegales, indemnización, o beneficios de cualquier naturaleza.

11 SET. 2017

## ARTICULO 12. AUXILIO ÓPTICO

El Banco reconocerá y pagará un auxilio óptico hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$555.000) para el primer año, y para el segundo año hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$576.000), por el concepto de examen, montura y lentes, incluyendo lentes de contacto (no incluye estéticos) a los trabajadores que en fecha posterior a su ingreso al Banco (mínimo un año continuo), sufran alteraciones permanentes en la agudeza visual, debidamente diagnosticada por examen de optómetra diplomado. El auxilio antes mencionado se podrá utilizar para cirugías oftálmicas no cosméticas, correctoras de defectos como miopía, hipermetropía y astigmatismo.

Por cambio o reemplazo de lentes, hasta la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000) para el primer año, y para el segundo año, hasta la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420.000), por una sola vez por año cumplido de servicios continuos, que previamente hayan utilizado el auxilio descrito en el párrafo anterior. El auxilio antes mencionado se podrá utilizar para cirugías oftálmicas no cosméticas, correctoras de defectos como miopía, hipermetropía y astigmatismo.

Parágrafo Primero. El reconocimiento y pago del presente beneficio está sujeto en todo caso, a la presentación previa al Banco del dictamen escrito del optómetra y la factura o facturas pertinentes debidamente canceladas.

Parágrafo Segundo. Los citados auxilios no constituirán factor de salario, ni se tomarán como base para liquidación de prestaciones sociales legales o extralegales, indemnización, o beneficios de cualquier naturaleza.

## ARTICULO 13. NATALIDAD

El Banco reconocerá y pagará a sus empleados un auxilio de natalidad por el nacimiento de cada hijo registrado civilmente y ante el Banco, la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000) por el primer año, y para el segundo año de vigencia de la presente convención, será la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000).

El presente beneficio también será concedido en aquellos casos en que transcurrido un periodo de gestación de cuatro (4) meses o superior sin mediar aborto provocado, la criatura nazca muerta.

El reconocimiento y pago del auxilio establecido en los párrafos anteriores está sujeto según el caso, al previo cumplimiento de lo siguiente:

- Presentación al Banco del registro civil, e inscripción en el Banco; o
- Presentación al Banco del certificado de defunción.



Parágrafo Primero. Adicional a lo establecido en la ley colombiana, el Banco otorgará un día hábil de permiso remunerado al trabajador (esposo o compañero) por nacimiento del hijo.

11 SET. 2017

Parágrafo Segundo. En el caso de los hijos adoptivos el Banco reconocerá el auxilio de natalidad antes mencionado siempre y cuando el hijo adoptivo sea registrado civilmente y ante el Banco para la fecha de solicitud de este beneficio.

Parágrafo Tercero. Los citados auxilios no constituirán factor de salario, ni se tomarán como base para liquidación de prestaciones sociales legales o extralegales, indemnización, o beneficios de cualquier naturaleza.

#### **ARTICULO 14. PROTECCION A LA MATERNIDAD**

Convención Colectiva 2011-2013

El Banco reafirma su respeto a la maternidad y a su protección conforme a la Constitución y a la ley. Por tanto, ninguna trabajadora podrá ser despedida encontrándose en estado de embarazo, licencia de maternidad. Parto múltiple viable: La licencia de maternidad se ampliará en dos (2) semanas más a lo que otorga la ley, en los casos en que en un mismo parto nazca más de un hijo(a). Todos los derechos y garantías que tiene la madre biológica, se extienden a la madre adoptante en los términos de ley.

#### **ARTICULO 15. DEFUNCIÓN**

El Banco reconocerá y pagará a sus empleados beneficiarios de la presente convención la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.850.000) por el primer año y para el segundo año de vigencia esta suma será de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), como auxilio de muerte en caso de fallecimiento de los siguientes parientes:

- A. Padre o Madre debidamente inscritos en el Banco.
- B. Cónyuge legítimo e hijos debidamente inscritos en los registros del Banco que dependan del empleado.
- C. Compañera o Compañero permanente debidamente inscritos en el Banco.

Parágrafo Primero. El Banco de conformidad con la ley, concederá al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil una licencia remunerada por luto de (5) cinco días hábiles, más un día hábil adicional. Estos días incluyen los de ley.

Parágrafo Segundo. El nacimiento de hijos muertos no está amparado en este auxilio.

Handwritten signatures and initials, including "MR" and the number "6".



Parágrafo Tercero. Los citados auxilios no constituirán factor de salario, tomarán como base para liquidación de prestaciones sociales legales, extralegales, indemnización, o beneficios de cualquier naturaleza.

11 SET. 2017

**ARTÍCULO 16. AUXILIO DE TRANSPORTE NOCTURNO**

El Banco reconocerá y pagará a los beneficiarios que por razón de su jornada de trabajo o por laborar horas extras, deban prestar sus servicios al Banco con posterioridad a las 8:00 P.M., y hasta las 6:00 A.M. del día siguiente, un auxilio de transporte nocturno así:

En Bogotá, con la suma de TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000) para el primer año y, para el segundo año de vigencia de la presente convención, la suma de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.500).

En las otras sucursales del país con la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.700) para el primer año y, para el segundo de vigencia, la suma de VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$22.000).

Por tratarse de un beneficio ocasional, liberal y gratuito, el citado auxilio no constituirá factor salarial, ni se tomará como base para la liquidación de prestaciones sociales legales o extralegales, indemnizaciones o beneficios de cualquier naturaleza.

**ARTICULO 17. AUXILIO DE ESTUDIO PARA LOS TRABAJADORES**

Continúa vigente la normatividad y reglamentación existente con las siguientes modificaciones:

El auxilio educativo que el Banco reconocerá anualmente a sus trabajadores para estudios superiores profesionales, a nivel intermedio, tecnológico o universitario, para las carreras o actividades en oficios existentes en el Banco o afines a la actividad bancaria, se regirán de acuerdo al cumplimiento de la siguiente tabla, con base en el promedio ponderado de cada semestre o período académico, debidamente certificado por el centro educativo, así:

	<b>Primer Año</b>	<b>Segundo Año</b>
<b>Valor máximo por Año</b>	<b>\$ 7.100.000</b>	<b>\$ 7.500.000</b>
Promedio Ponderado 3.0 y 3.24	60%	60%
Promedio Ponderado 3.25 y 3.49	70%	70%
Promedio Ponderado 3.5 y 3.79	80%	80%
Promedio Ponderado 3.8 a 4.2	100%	100%
Promedio Ponderado superior a 4.2	110%	110%

En el caso que el centro educativo no tenga establecido el promedio ponderado solicitado, se aceptará el certificado del promedio aritmético del mismo período académico al cual corresponde el auxilio solicitado.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



11 SET. 2017

Parágrafo Primero. Para el caso de quienes inicien los estudios mencionados en este artículo, se reconocerá por el primer período académico el 60% del valor máximo establecido para el primer y segundo año de vigencia de la presente convención, con la presentación de la orden de matrícula correspondiente.

Parágrafo Segundo. Los citados auxilios no constituirán factor de salario, ni se tomarán como base para liquidación de prestaciones sociales legales o extralegales, indemnización, o beneficios de cualquier naturaleza.

**ARTICULO 18. ESTUDIO PARA HIJOS DE TRABAJADORES**

El Banco reconocerá y pagará anualmente, un auxilio educativo para preescolar, primaria o bachillerato por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000) para el primer año y para el segundo año de vigencia de la presente convención, esta suma será de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$840.000); para hijos del trabajador beneficiario, previamente inscritos en los registros del Banco, que dependan económicamente del empleado(a) y que estudien en jornada diurna y/o nocturna.

La pérdida o no aprobación de un periodo académico subsidiado conlleva a la suspensión del auxilio. Este solo podrá obtenerse nuevamente una vez que el aspirante al mismo, acredite plenamente la aprobación del periodo académico reprobado.

Parágrafo Primero.- Estudio Especial Para Hijos De Trabajadores.- Por los hijos previamente inscritos en los registros del Banco, que requieran de educación especial por razón de síndrome de down, parálisis cerebral, pérdida total de agudeza visual o auditiva, autismo, o afonía total (sordomudos), el Banco reconocerá y pagará anualmente un auxilio educativo por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.050.000) para el primer año y para el segundo año de la vigencia de la presente convención, esta suma será de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

Parágrafo Segundo. Los citados auxilios no constituirán factor de salario, ni se tomarán como base para liquidación de prestaciones sociales legales o extralegales, indemnización, o beneficios de cualquier naturaleza.

**ARTICULO 19- PRIMA VACACIONAL**

El Banco reconocerá y pagará a cada uno de los empleados beneficiarios de la presente convención colectiva, una prima de vacaciones equivalente a UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.350.000) para el primer año de vigencia de la convención; y de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.420.000) para el segundo año.

La duración de las vacaciones (incluidos los días de ley) de acuerdo con los años cumplidos será la siguiente:

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

## Años de Servicio

De 1 a 4 años  
De 5 a 9 años  
De 10 a 14 años  
De 15 a 19 años  
De 20 años en adelante

## Número de días hábiles

15 días  
16 días  
18 días  
22 días  
25 días



11 SET. 2017

Parágrafo Primero. El tiempo de servicio puede ser continuo o discontinuo, siempre y cuando que en este último caso la interrupción no sea mayor de un (1) año.

Exclusivamente para la determinación, reconocimiento y pago de los periodos vacacionales, no se computará el día sábado como día hábil. El Banco procederá a pagar la prima de vacaciones con anterioridad al disfrute efectivo de las mismas.

Parágrafo Segundo. Cuando el contrato de trabajo termine sin que el empleado hubiere disfrutado de las vacaciones causadas a su favor, la prima establecida en el presente artículo será reconocida por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

## ARTICULO 20. PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

El Banco reconocerá por una sola vez a los trabajadores que cumplan los periodos de servicio que a continuación se indican, una prima de antigüedad así:

Antigüedad	1 AÑO	2 AÑO
5 años	2.250.000	2.450.000
10 años	2.450.000	2.650.000
15 años	2.660.000	2.860.000
20 años	2.860.000	3.060.000
25 años	3.070.000	3.270.000
30 años	3.300.000	3.500.000
35 años	3.500.000	3.700.000
40 años	3.700.000	4.000.000

Parágrafo. El reconocimiento de este beneficio, está sujeto en todo caso, a las siguientes condiciones:

- El tiempo de servicio podrá ser continuo o discontinuo siempre y cuando en este último caso la interrupción sea menor de un (1) año.
- Las sumas que se paguen en cumplimiento de este artículo tienen carácter de bonificación ocasional, liberal y gratuita, y por lo tanto en ningún caso constituirán factor salarial, ni se tomarán como base para la liquidación de indemnizaciones, prestaciones sociales legales o extralegales de ningún tipo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

El pago de dicha bonificación se efectuará a la fecha en que el empleado cumpla el tiempo de servicio requerido o a más tardar en los (10) días hábiles siguientes.



## ARTICULO 21. BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN

El Banco reconocerá y pagará por una sola vez de manera ocasional, liberal y gratuita, a los empleados que cumplidos los requisitos establecidos en la ley, les sea otorgada la pensión de vejez, jubilación, o de invalidez de origen común o laboral, una bonificación extraordinaria por servicios prestados equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) para el primer año, y para el segundo año la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

11 SET. 2017

## ARTICULO 22. SEGURO DE VIDA.

Continúa vigente la normatividad y reglamentación actual sobre la materia, aumentándose a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) por muerte natural y SETENTA MILLONES M/CTE (\$70.000.000) por muerte accidental para el primer año de vigencia de la presente Convención; para el segundo año de vigencia la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000) por muerte natural y SETENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE (\$74.000.000) por muerte accidental.

## ARTICULO 23. PERMISOS SINDICALES

El Banco concederá un total de mil doscientos (1200) días hábiles de permisos remunerados por cada año de vigencia de la Convención, para atender negociaciones colectivas, congresos, asambleas, cursos, etc., que el Sindicato deberá solicitar al Banco (Recursos Humanos) con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

Contra los permisos aquí pactados, no se descontarán los permisos otorgados por el Banco hasta tres (3) negociadores, utilizados para atender las reuniones de negociación con el Banco dentro de la etapa de arreglo directo.

## ARTÍCULO 24 - GASTOS DE NEGOCIACIÓN

El Banco reconocerá al Sindicato la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de esta Convención, para atender los gastos que demande la próxima convención colectiva en cuanto a transporte, alojamiento y manutención para los trabajadores que deban viajar de otras ciudades para tal efecto.

El Banco reconocerá un total de cinco (5) pasajes aéreos ida y regreso con destino nacional, los cuales se entregarán al inicio de la etapa de arreglo directo de la próxima negociación de la Convención Colectiva.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including 'MR' and other illegible marks.

## ARTÍCULO 25 - AUXILIO PARA EL SINDICATO

El Banco auxiliará al Sindicato por una sola vez con la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de esta Convención, como contribución para el desarrollo de las actividades sindicales.



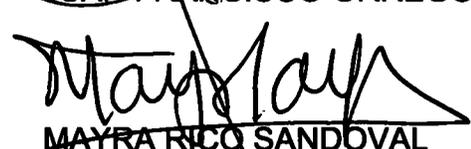
11 SET. 2017

**ARTÍCULO 26.** Una vez firmada la presente Convención Colectiva, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, el Banco se compromete a imprimir ejemplares para los trabajadores, incluyendo la recopilación de puntos de la Convención 1985 – 1987, el laudo 1987 – 1989, la Convención 1989 – 1991, la Convención 1991 – 1993, la Convención 1993 – 1995, la Convención 1995 - 1997 la Convención 1997 – 1999, la Convención 1999 – 2001, la Convención 2001 – 2003, la Convención 2003 – 2005, la Convención 2005 – 2007, la Convención 2007 – 2009, la Convención 2009 – 2011, la Convención 2011-2013, la Convención 2013-2015, la Convención 2015-2017 que no hayan sido modificados y se encuentren vigentes. Este documento será texto único.

En constancia se firma por las partes,

**CITIBANK COLOMBIA S.A.:**

  
JUAN FRANCISCO ORREGO

  
MAYRA RICO SANDOVAL

  
THEO KEREMIAN

  
BEATRIZ LONDOÑO

  
CAROLINA TEMPRANO

**UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS – UNEB:**

  
MARTIN CORDOBA MEJIA

  
ALVARO RONCANCIO AGUIRRE

  
LILIANA PALACIOS BARRERA

  
JAVIER ANTONIO LAMADRID DIAZ

  
JANIO ROMERO KELSI



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB 11 SET. 2011

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675 PAGINA: 1 de 10

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA

SIGLA : CITIBANK

N.I.T. : 860051135-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00246420 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 10,665,852,197,314

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 A NO. 99 - 02 P 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legalnotificaciones@citi.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 A NO. 99 - 02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : legalnotificaciones@citi.com

CERTIFICA:

AGENCIAS:  
BOGOTA (23)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 338 DE LA JUNTA DIRECTIVA., DEL 19 DE NOVIEMBRE

Validez de Constancia del Pilar Fuentes Trujillo





11 SET. 2017

DE 2007, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1157225 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA ABERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

**CERTIFICA:**

QUE POR E.P. NO. 2809 NOTARIA DOCE DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE OCTUBRE DE 1991, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 343289 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA POR EL DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK.

**CERTIFICA :**

QUE POR E. P. NO. 2386 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NO. 825145 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK, POR EL DE : CITIBAN K- COLOMBIA S.A., PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBAN K-COLOMBIA SOLAMENTE, CITIBANK-COLOMBIA S.A.

**CERTIFICA:**

QUE POR E. P. NO. 2003 DE LA NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 31 DE AGOSTO DE 1.993, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 419.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO CON LA "COMPAÑIA COLOMBIANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. COLFIN" ABSORBIENDOLA.

**CERTIFICA :**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7399 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NUMERO 1173489 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORVENTE) EN VIRTUD DE LA FUSION. CON LA SOCIEDAD LEASING CITIBANK S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ABSORBIDA) ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

**CERTIFICA:**

**ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION	
1.953	31- XII-1976	12 BTA.	177.524	26- IX -1985
1.114	1- VII-1980	12 BTA.	177.525	26- IX -1985
1.960	16- X-1984	12 BTA.	177.526	26- IX -1985
638	12- III-1985	12 BTA.	177.527	26- IX -1985
1.616	15-VIII-1985	12 BTA.	177.528	26- IX -1985
2.074	10- X-1985	12 BTA.	181.444	5-XII -1985
1.210	16-VII -1981	12 BTA.	181.445	5-XII -1985
710	28-III -1988	12 BTA.	233.059	11- IV -1988
1.619	27- VI -1988	12 BTA	240.337	11-VII -1988
778	28-III -1990	12 BTA.	290.635	29-III -1990
2.809	11-X -1991	12 STAFE BTA	343.289	22- X -1991
2.674	30-IX -1991	12 STAFE BTA	343.549	23 X -1991
1.565	7-VII -1992	12 STAFE BTA	372.465	23-VII -1992

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005070	2000/12/14	NOTARIA 12	2000/12/15	00756625
0002386	2002/04/26	NOTARIA 20	2002/05/02	00825145
0005430	2002/08/29	NOTARIA 20	2002/09/03	00842755
0006602	2002/10/18	NOTARIA 20	2002/10/25	00850239
0007399	2007/11/26	NOTARIA 20	2007/11/27	01173489
4370	2015/11/11	NOTARIA 44	2015/12/29	02049160
2288	2016/07/13	NOTARIA 44	2016/08/03	02128731



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675

PAGINA: 2 de 10

\*\*\*\*\*



11 SET. 2017

1043 2017/04/06 NOTARIA 44 2017/04/20 02217361

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA S.A., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL CON SUJECION A LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES IMPUESTOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$182,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 70,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,600.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES : 55,431,920.00
VALOR NOMINAL : \$2,600.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES : 55,431,920.00
VALOR NOMINAL : \$2,600.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists board members: JARAMILLO ESCALLON ALVARO, MAYER ERIC RICHARD, LOPEZ MESA JAIME HUMBERTO, PEÑA RODRIGUEZ MARIA LUISA, KAPPAZ DE GUARIN JULIETA.

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221971 DEL LIBRO



11 SET. 2017

IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MARTINEZ OSPINA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000079778258
SEGUNDO RENGLON FERNANDEZ CARDONA JOSE GABRIEL	C.C. 000000019132208
TERCER RENGLON CANO RUSSIAN ANABELLA	P.P. 000000441341651
CUARTO RENGLON FONSECA SAETHER MAURICIO	C.C. 000000080421885
QUINTO RENGLON SIN POSESION	*****

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 070 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA LUISA PEÑA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.716.585, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK - COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA ANA CRISTINA BENAVIDES FRANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 30.718.858 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK - COLOMBIA S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONFIERA PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DETERMINE CITIBANK-COLOMBIA S.A. PARA INICIAR Y LLEVAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS POR CITIBANK-COLOMBIA S. A. CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, E LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, B) ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PROGRAMEN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE SEA PARTE CITIBANK-COLOMBIA S.A. INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MONEDA CORRIENTES EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, PARA ACTUAR EN SU NOMBRE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR, C) ATIENDA Y ABSUELVA LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE A LAS QUE SEA CITADO CITIBANKCOLOMBIA S.A. DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25. 000.000,00) MONEDA CORRIENTE, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLIN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3244 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 14016 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANABELLA CANO RUSSIAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346. 782 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR LUIS ENRIQUE TÉLLEZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S. A. EJECUTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO B) FIRMAR Y PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR ESTAS DECLARACIONES Y SUS



PAGOS. C) PRESENTAR LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. D) RESPONDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOCIEDAD O CON CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, E) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES QUE HAYA REALIZADO PREVIAMENTE. F) DAR RESPUESTA A CUALQUIER REQUERIMIENTO U OFICIO PROFERIDO POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O JUDICIAL, G) PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y RECLAMAR LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD EMITIDA.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2910 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS. 00028847 Y 00028848 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EDWIN NEIL ESPEJO SALDAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.500.421 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR FERNANDO GUTIERREZ DUEÑAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.341.093 DE VILLAVICENCIO., Y A NANCY MARIA DOMINGUEZ CORREA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 37.930.600 DE BARRANCABERMEJA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK-COLOMBIA S.A., REALICEN DE FORMA INDIVIDUAL LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SUSCRIBAN LOS CONTRATOS DE: A) MPAD: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA EL PAGO AUTOMÁTICO DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, B) PSE: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PSE PARA REALIZAR PAGOS A TRAVÉS DE INTERNET, C) BANCO ADQUIRENTE: RECAUDO DE VENTAS DE TARJETAS DEBITO Y CRÉDITO, D) PICKUP: RECOLECCIÓN DE EFECTIVO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, E) PSE RECAUDADOR: RECAUDO DE PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PSE, F) CHEQUERAS ESPECIALES: USO DE CHEQUERAS EN FORMATOS ESPECIALES. G) TARJETAS CORPORATIVAS, H) INTERLINK: ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA REALIZAR CONSULTAS DE TARJETAS CORPORATIVAS, I) REBATES: DEVOLUCIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS COMPRAS REALIZADAS POR LOS CLIENTES CORPORATIVOS CON TARJETAS DE CRÉDITO COMERCIAL. J) CAJERO EXTERNO: UBICACIÓN DE MINI OFICINAS DE CITI DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES. 2) SUSCRIBAN A NOMBRE DE CITIBANK COLOMBIA, OFERTAS MERCANTILES DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A) OFERTA DE SERVICIOS PAYLINK, B) OFERTA DE SERVICIOS DE RECAUDO. 3) SUSCRIBAN LA EMISIÓN Y ENMIENDAS DE LAS GARANTÍAS BANCARIAS Y CARTAS DE CRÉDITO HASTA CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$50.000.000) Y REALICEN ENDOSOS DE HILL OF LANDING.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2752 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS. 00029075, 00029076, 00029076, 00029078 Y 00029079 DEL LIBRO



11 SET. 2017

NATALIA JOSEFINA AGUIRRE GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.055.960 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ DUEÑAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17.341.093 DE VILLAVICENCIO, A NANCY MARÍA DOMÍNGUEZ CORREA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.930.600 DE BARRANCABERMEJA, A BEATRIZ ALICIA LONDOÑO BERNAL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.585.399 DE BOGOTÁ, A PAOLA LUCIA OROZCO VIDAL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.771.594, Y A PAULA CAROLINA RIAÑO RINCON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.492.068 DE BOGOTÁ PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EJECUTEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A CITIBANK EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A CITIBANK ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, E INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. REPRESENTAR A CITIBANK COLOMBIA EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIOS O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL DICE, DE LA DETERMINACIÓN DEL MANDATARIO: EL MANDATO TERMINA: 1. POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO. 2. POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO. 3. POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE. 4. POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1620 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 00035000 DEL LIBRO V, COMPARECIO VICTOR MANUEL ALFARO BARILLAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 315746 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK- COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES FELIPE BARRETO MARQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.375.842 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITI-BANK COLOMBIA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: SUSCRIBA LA EMISION Y ENMIENDAS DE LAS GARANTIAS BANCARIAS Y CARTAS DE CREDITO HASTA POR LA SUMA CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$50.000.000) Y REALICEN ENDOSOS DE BILL OF LENDING. EL APODERADO QUEDA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB 11 SET. 2017

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675 PAGINA: 4 de 10

\*\*\*\*\*

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS PARA EJECUTAR A CABALIDAD EL MANDATO DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR. EL PODER ESPECIAL SE ENTENDERÁ VIGENTE, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CITIBANK COLOMBIA SA O ALGUNO DE LOS APODERADOS TERMINE SU VINCULO LABORAL CON CITIBANK COLOMBIA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 929 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2017, BAJO EL NO. 00037124 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO FONSECA SAETHER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.421.885 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK- COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARGARITA VALLE PIMENTEL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.864.659 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C., ANGELA MARIA PEÑA TRILLOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.786.301 DE BOGOTÁ D.C., LINA MARIA PALACIO ECHEVERRI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.899.934 ENVIGADO ANTIOQUIA; DIANA MARCELA GUZMAN SEGURA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.117.144 DE BOGOTA D.C., LUZ NANCY RAMIREZ ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.698.956 DE BOGOTÁ D.C; ANDREA PAOLA GARZON ZAPATA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 35.526.685 DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, MARIA FERNANDA PAVA MOLINA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.759.918 DE IBAGUE; LUZ STELLA ROMERO MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.988.053 DE BOGOTÁ D.C; GLADYS MONGÜI TORRADO YAÑEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 27.887.233 DE VILLA CARO, SANTANDER; LUZ AMELIA AMADO MONTOYA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.299.703 DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER; MARIA PATRICIA ACOSTA ANDRADE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.920.520 DE BOGOTA D.C; PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EJECUTEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK COLOMBIA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) REPRESENTAR A CITIBANK COLOMBIA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SUPERINTENDENCIAS DE TODO TIPO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2) REPRESENTAR A CITIBANK COLOMBIA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER IORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES E INTERPONER EN REPRESENTACION DE CITIBANK COLOMBIA S.A. LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, Y RECONSIDERACION ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3) REPRESENTAR A



11 SET. 2017

CITIBANK COLOMBIA S.A. EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 4) EN GENERAL LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. E) IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE DE LA DETERMINACIÓN DEL MANDATARIO: EL MANDATO TERMINA: 1. POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO 2. POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO. 3. POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE 4. POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. EL PRESENTE PODER ESPECIAL SE ENTENDERÁ VIGENTE, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CITIBANK COLOMBIA S.A. O ALGUNO DE LOS APODERADOS TERMINE SU VÍNCULO LABORAL CON CITIBANK COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 20 DE JUNIO DE 1989, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00343995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARQUEZ SALAMANCA YESIKA PAOLA	C.C. 000001030540003

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02239243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE AVELLANEDA DAZA LESLIE ALEJANDRA	C.C. 000001032364630

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2152 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA DEL 8 DE AGOSTO DE 1.990, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO.306084 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 2345 DEL 29 DE JUNIO DE 1.990, MEDIANTE LA CUAL SE RENUEVAN LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR NEGOCIOS BANCARIOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814245 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 4798 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NUMERO 353.360 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA LA EMI-

SION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 6358 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 1.986 BAJO EL NO. 186.208 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355'000.000.00) MONEDA LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 1085 DEL 30 DE MARZO DE 1.990, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1.990 BAJO EL NO. 290.775 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA SEGUNDA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE \$ 340.000.000

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 225 DEL 11 DE ABRIL DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 303.780 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A; CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 235 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 527662 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR, CORRESPONDIENTE A LA EMISION POR \$80.000.000.000.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 561814 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS A FIDUANGLO CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.996, INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO. 561.817 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ENTRE FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR (CEDENTE), Y SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FUDUANGLO (CESIONARIO), COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICADO:

QUE POR ACTA NO.399 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01482562 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: HELM TRUST SA SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839528 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.CITIBANK.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE



11 SET. 2017

2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839540 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:  
- WWW.MISPAGOSALDIA.COM

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00860129 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:  
- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 29 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003798 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01447746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

**CERTIFICA:**

**\*\* ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL \*\***  
QUE LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NUMERO 1003798 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACION DE CONTROL A TRAVES DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

**\*\* ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL \*\***  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE JULIO DE 2007, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1143790 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK- COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK - COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
- CITIVALORES S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL\*\***  
SE ACLARA EL REGISTRO NO. 01447746 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE TRATA DE UNA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL QUE SE CONFIGURO DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EN LA CUAL LA SOCIEDAD EXTRANJERA CITIBANK NA (CONTROLANTE) INFORMA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB



11 SET. 2017

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675 PAGINA: 6 de 10

\*\*\*\*\*

GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (SOCIEDAD EXTRANJERA) SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADA) A TRAVES DE LAS CUALES CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A LAS SOCIEDADES CITIVALORES SA, CITITRUST COLOMBIA SA Y COLREFFIN LTDA (CONTROLADAS).

\*\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL\*\*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01870160 DEL LIBRO IX, SE ACLARA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO LOS NOS. 01143790 Y 1447746 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR EL INGRESO DE CITICORP CUSTOMER SERVICES SL SUCURSAL COLOMBIA AL GRUPO EMPRESARIA, YA QUE LA CONTROLANTE CITIBANK NA, CONTROLA POR MEDIO DE CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC, LA CUAL CONTROLA A CITIBANK ESPAÑA, QUIEN CONTROLA A CITICORP CUSTOMER SERVICES SL SUCURSAL EN COLOMBIA .

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CITIBANK COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA - PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00624795

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 13 No. 29-45

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00746494

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Calle 72 No. 8-67 Piso 2

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CHICO

MATRICULA : 00746501

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 92 NO 11 51 LOCAL 5

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00756400

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CARRERA 17 No. 122-05

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CAJA CORPORATIVA

AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00825078

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 100-55

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIO CALLE 100

MATRICULA : 01262758

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Carrera 9A No. 99-02 Piso 1 Local 103

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA UNILEVER

MATRICULA : 01408638

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Avenida Calle 26 No. 69B-45 Edificio Bogotá Corporate Center Piso

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXA PETROLEUM

MATRICULA : 01408649

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 100 N° 19A-30 P. 1

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA IBM

MATRICULA : 01408659

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CARRERA 53 N° 100-25

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

11 SET. 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB 11 SET. 2017

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675 PAGINA: 7 de 10

\*\*\*\*\*

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA EXXON MOBIL

MATRICULA : 01409172

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 90 No. 21-32 Piso 1

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA LIBERTY

MATRICULA : 01409188

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 72 No. 10-07 Piso 1

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA NESTLE

MATRICULA : 01409203

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TRANSVERSAL 18 No. 96-41 Piso 11

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA HP HEWLETT PACKERD

MATRICULA : 01409212

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CARRERA 7 No. 99-53 Torre 2 Piso 12

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA ABBOTT

MATRICULA : 01409214

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 100 No. 9A-45 Piso 14

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



11 SET. 2017

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BRITISH PETROLEUM CO  
 MATRICULA : 01409218  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CARRERA 9 A No. 99-02 Piso 7  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXAS PETROLEUM CO  
 MATRICULA : 01409233  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : Carrera 56 No. 21-05  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA CEMENTOS BOYACA  
 MATRICULA : 01421085  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CARRERA 62 N° 19-04 INT 5  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CEDRITOS  
 MATRICULA : 01451802  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : AVENIDA CARRERA 19 No. 145-09  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PARQUE NACIONAL  
 MATRICULA : 01502059  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : Carrera 7 No. 37-21  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA ANDINO  
 MATRICULA : 01525646  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CARRERA 12A No. 85-75 Zona T  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
 \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB 11 SET. 2017

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675 PAGINA: 8 de 10

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA SALITRE
MATRICULA : 01525650
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Avenida Calle 24 No. 59-60
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA DE SERVICIOS
RESTRINGIDOS LA FLORESTA
MATRICULA : 01630171
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Carrera 48F No. 96-50 Piso 2
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 01630187
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 13 No. 65-71 Local 1 y 2 Centro Comercial Zona Inn
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA TORRES UNIDAS
MATRICULA : 01630192
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Avenida Carrera 7 No. 113-43 Local 101
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA ROSALES
MATRICULA : 01656149
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 72 No. 5- 83 Piso 1
TELEFONO : 4854000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com



11 SET. 2017

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA CENTRO  
MATRICULA : 01656150  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CARRERA 7 No. 16-36 INTERIOR 6 LOCAL 2 PLANTA 1 EDIFICIO  
DE AVIAN  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA PARQUE 93  
MATRICULA : 01656153  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CARRERA 11 No. 93-61 LOCAL 01  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
MATRICULA : 01698868  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 6 No. 9 -46 Piso 1 Barrio La Candelaria  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA NIZA  
MATRICULA : 01752554  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CARRERA 55A No. 125B-20 Interiores 8,9,10,11 y 12  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS  
RESTRINGIDOS WYETH  
MATRICULA : 01760412  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AVENIDA SUBA No. 95-66  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : legalnotificaciones@citi.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA EXITO KENNEDY  
MATRICULA : 01841140  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CARRERA 78K No. 37A-53 SUR  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675

PAGINA: 9 de 10

\*\*\*\*\*



11 SET. 2017

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS MANSAROVAR

MATRICULA : 01987356

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Calle 100 No. 13-76 Piso 11

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA HAYUELOS

MATRICULA : 02037934

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Calle 20 No. 82-52 Local 1-111

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA LOURDES

MATRICULA : 02037942

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Carrera 13 No. 63- 39 Local 1

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CALLE 26

MATRICULA : 02037943

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104 y 106

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA SANTAFE

MATRICULA : 02037944

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Calle 185 No. 45- 03 LC 1- 119

TELEFONO : 4854000



GRUPO DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
ATENCIÓN EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PARALELA 108

MATRICULA : 02066282

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Calle 108 No. 45-30 Local 10

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. PACIFIC RUBIALES

MATRICULA : 02134098

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 110 NO. 9 -25 EDIFICIO TORRE PACIFIC PISO 12

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA GLAXO

MATRICULA : 02273125

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Calle 26 No. 69B- 45 Piso 9

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A AGENCIA LOCATEL RESTREPO

MATRICULA : 02433097

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Carrera 18 No. 17-27 Sur

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. CENTRO DE NEGOCIOS  
RETIRO

MATRICULA : 02638859

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 82 NO. 11 - 75 LC COMERCIAL NO. 241

TELEFONO : 6394069

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : VIVIANA.CLAVIJO@CITI.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA SA CALLE 82

MATRICULA : 02715407

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 82 NO. 9 65

TELEFONO : 6394069

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

11 SET. 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0542736759D5FB

11 SET. 2017

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:04:09

R054273675

PAGINA: 10 de 10

\*\*\*\*\*

EMAIL : legalnotificaciones@citi.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*



GRUPO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

11 SET. 2017

*Constante Pineda*